



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de acción de dominio
Demandante:	Junta de Vivienda Comunitaria Camino Real
Demandados:	Diana Carolina Valencia Restrepo
Radicado:	630014089001-2021-00131-01
Asunto:	Prorroga término para fallar

Atendiendo las diferentes actividades que debe realizarse al interior del Despacho que tienen trámite preferente como las acciones constitucionales y demás trámites administrativos de lo que se ocupa el despacho, las limitaciones de personal, y a fin de evitar pérdida de competencia, el Juzgado ordena PRORROGAR EL TÉRMINO PARA DICTAR SENTENCIA por SEIS (6) MESES MÁS, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac3116d2bb53b5b47347738d331b5c363f6ee4de5a819ff1477b9f394a8baee**

Documento generado en 11/12/2023 05:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>